



Resolución de Alcaldía

N° 030-2026-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 028-2026-SGSPS-GDES/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; Informe N° 045-2026-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 0139-2026-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0058-2026-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 072-2026-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (ANEXO N°01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrito por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N°001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignará el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-2026-A/MDCN-T de fecha 19 de enero de 2026, se resuelve en su artículo primero APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Que, mediante Informe N° 028-2026-SGSPS-GDES/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de Sr. Álvaro Lucio Apaza Kcahua, en calidad de servidor público, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con la actividad denominada: "Actividad recreativa de paseo a la playa con los Adultos Mayores del Distrito de Ciudad Nueva", que será realizada los días 05 de febrero y 12 de febrero del presente año en la playa Boca del Río de la provincia y departamento de Tacna, con el objeto de brindar un día esparcimiento para mejorar la calidad de vida, la salud física y mental de los adultos mayores de la jurisdicción, como parte de las actividades programadas del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA. La misma, cuenta con el Anexo N° 01, que contiene la carta de consentimiento suscrito por el servidor responsable señalado en el citado informe.

Que, mediante Informe N° 045-2026-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace suya el informe N° 028-2026-SGSPS-GDES/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, para su aprobación respectiva previa evaluación, bajo el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
2.3 2.7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA CONSUMO HUMANO (ALMUERZOS)	S/ 4,500.00
2.3 2.7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA CONSUMO HUMANO (REFRIGERIOS)	S/ 1,500.00
2.3 2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS (TRANSPORTE Y TRASLADO TERRESTRE DE PASAJEROS)	S/ 6,000.00
TOTAL GENERAL		S/ 12,000.00

Que, mediante Informe N° 0139-2026-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informa que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2026, determina que cuenta con el Crédito Presupuestario



Resolución de Alcaldía

N° 030-2026-A/MDCN-T

disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia otorga la certificación presupuestal N°0244-2026, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 0142 – ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
PRODUCTO	: 3000776 – PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
ACTIVIDAD	: 5005802 – PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNC.	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRU. FUNC.	: 0115-PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FTE. FTO.	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA	: 2.3 – BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	: S/ 12,000.00 Soles

Que, con Informe N° 0058-2026-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; emite opinión favorable para otorgar el Fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; teniendo como finalidad cumplir con el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, este fondo será otorgado a favor del SR. ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, el monto autorizado asciende a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución.

Que, con Informe N° 072-2026-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por Oficina General de Administración, indica que la Oficina de Abastecimiento emite opinión Favorable para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse estrictamente a la normativa legal vigente y sus modificatorias. En ese sentido, recomienda derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Provedo N° 513-2026-GM de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, en tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), a nombre del SR. ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, para llevar a cabo la Actividad denominada: "Actividad recreativa de paseo a la playa con los Adultos Mayores del Distrito de Ciudad Nueva", como parte de las actividades programadas del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, que será realizada los días 05 de febrero y 12 de febrero del presente año, con la finalidad de realizar los gastos de insumos y materiales para la realización de dicha actividad programada, conforme lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
C.c.
ALC.
GM.
OGAJ
OGA
GDES
OGPyP
OA
OTI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE